

ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS -VIGENCIA -2021

MEMORANDO

202020000000132283

Radicado No: 202020000000132283

FUNDACION CORSOC

REQUISITOS MINIMOS

FINANCIEROS

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad RESTABLECIMIENTO DE DERECHO en la vigencia 2021, así:

Índice de Liquidez: pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquidez de acuerdo a la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{IDL} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASICO CORRIENTE}} = \frac{7.210.549.125}{1.978.002.315} = 3.64$$

Nivel de Endeudamiento: El oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{NDE} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{3.741.562.233}{11.472.225.582} = 0.32$$

La Dirección Regional del ICBF verificará el cumplimiento de los índices financieros conforme a los siguientes rangos:

TABLA 1 – VR. SMLV \$908.526 – vigencia 2021

Valor de presupuesto oficial		Índice Liquidez	Endeudamiento Nivel de
Desde 0 SMMLV	hasta 125 SMMLV	Mayor o igual a 1 veces	Menor o igual al 69%
Mayor a 125 SMMLV	hasta 250 SMMLV	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual al 68%
Mayor a 250 SMMLV	hasta 375 SMMLV	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual al 67%
Mayor a 375 SMMLV	hasta 500 SMMLV	Mayor o igual a 1,15 veces	Menor o igual al 66%
Mayor a 500 SMMLV	hasta 625 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual al 65%
Mayor a 625 SMMLV	hasta 750 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual al 64%
Mayor a 750 SMMLV	hasta 875 SMMLV	Mayor o igual a 1,25 veces	Menor o igual al 63%
Mayor a 875 SMMLV	Mayor o igual a 1,3	Menor o igual al 62	

Una vez verificados los índices financieros del Operador de acuerdo a los Estados Financieros presentados bajo NIIF a diciembre 31 de 2020 los cuales están expresados en pesos colombianos y teniendo en cuenta la tabla de rangos aportados por el ICBF para su valoración, con lo cual podemos concluir que el Operador **CUMPLE hasta el rango de 750 a 875 SMLV** con los Requisitos mínimos financieros para contratar con el ICBF.

Cordialmente,



MARIA ELENA BORJA CAALDERIN
Contratista -Apoyo Financiero GAT
ICBF -Regional Cordoba